

ORDENANZA N° 3.298

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, que se practique con una periodicidad no mayor de ocho meses, la limpieza de tanques de agua potable, en todas las escuelas y jardines maternas.-

ARTICULO 2°.- Conjuntamente a lo dispuesto en el Artículo precedente se controlará la correcta hermeticidad de los depósitos de agua en los establecimientos referidos.-

ARTICULO 3°.- El organismo competente deberá implementar una Tarjeta de Verificación , que llevará la firma y sello del responsable de la limpieza de los tanques, la hermeticidad de los mismos y control de la potabilidad del agua.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza.-

p.s.